

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 27- 2014 00265

Atendiendo la solicitud que antecede y conforme lo dispone el art. 47 y 53 del Decreto 960 de 1970, comuníquese a la Notaria 39 del Círculo de Bogotá la cancelación del patrimonio de familia ordenado por este despacho mediante proveído del 26 de mayo de 2020, el cual se encuentra registrado en la anotación No. 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1189240, para lo de su cargo, a consecuencia de la sentencia proferida el pasado 30 de agosto de 2015.

Para tal efecto por secretaría oficiase en los términos de la normatividad señalada y remítale copia de la providencia citada y de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29cef910d66b0421d9dff5534bd97cf4d0ce89a64312e29e420abe80a9110678

Documento generado en 10/09/2021 04:33:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>